PUNTOS DE SUSCRICION

MADEEP: En la Administración de la GAOBTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 5 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de dece á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festives.

En la misma oficinales ballan de venta ejemplares de esta



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.... Por un mes... Pesetas El pagolde las suscriciones será adelantado, le admitiéne do se sellos de correos para realizarlo.

Importante.
Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago as cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SENORA: La excedencia de las distintas clases de la Magistratura y de la Judicatura, impuesta por dolorosas circunstancias, constituye à los funcionarios del orden judicial à quienes alcanzó el rigor de las economías em uma situación anómala, indefinible, contraria á los principios fundamentales de toda Administración previsora y ordenada. Colocados entre las clases activas y pasivas del Estado, sin pertenecer á ninguna de ellas, perciben sus haberes, que no son retribución al servicio que hacen, puesto que á ninguno quedaron obligados; ni recompensa á los prestados anteriormente, toda vez que para los efectos de la cesantía y de la jubilación se les considera como empleados activos, si bien sometidos á la dura y excepcional condición de que sólo se les cuente la mitad del tiempo que sirven en obligado ocio.

Esta situación tan extraordinaria sería un cómodo privilegio para los que en ella se encontraran percibiendo una retribución sin servicio alguno que la justifique, si no fuera, aunque por causas de imprevistas y pasajeras circunstancias, agravio y daño para los que han visto de repente casi cerrado el porvenir, á pesar de las garantías con que les brindaba la ley al comienzo de sus carreras.

Los cálculos de racional probabilidad fundados, en las enseñanzas de la estadística y en la edad y número del personal activo de la Magistratura, permiten asegurar que se necesitaria diez años para ser extinguida la actual excedencia. Tiempo es este bastante para temer que durante su transcurso, el alejamiento de los negocios, la necesidad de buscar útil empleo á la actividad de aquellos funcionarios, llegaran á borrar en ellos los conocimientos adquiridos, á extinguir el amor á su clase v á constituirles en verdadera incapacidad para el desempeño de las funciones que el Gobierno viene obligado por la ley á confiarles, dentro de aquel larguísimo plazo.

Al mismo tiempo que esta sítuación extraña subsiste para los excedentes, la administración de justicia cuenta irreparables daños por la falta de personal en algunas Audiencias y lo escaso del asignado á las funciones fiscales cerca de las mismas, en términos tales que impresiona tristemente el retraso que sufre en muchas de ellas el despacho de los negocios, con grave detrimento del interés público y de los intereses pri-

Un estado de cosas como el que revelan estas ligeras consideraciones, debía ser motivo de preocupación para el Ministro que suscribe, y ésto explica los medios puestos en práctica hasta el día para hacer desaparecer las excedencias.

Pero si ellos permiten abrigar la lisonjera esperan-

za de abreviar su término, no es con toda la rapidez que el buen servicio demanda.

Concedido por las Cortes un crédito para atender á los gastos de las comisiones que para la buena administración de la justicia puedan confiarse á los funcionarios del orden judicial, ninguna más apremiante que la de atender á suprimir el retraso en la tramitación y término de litigios y procesos que en algunas Audiencias reviste caractéres alarmantes, y en todas ofrece serio motivo para que el Gobierno acuda solícito á facilitar la acción de los Tribunales. Una comisión modesta, en vez de las más dispendiosas que cada año satisface el Estado á funcionarios judiciales para suplir las deficiencias del servicio por la escasez del personal, unida á los haberes de los excedentes, es combinación feliz que permite aminorar los males que ligeramente quedan bosquejados.

De esta manera habrá terminado la excedencia en lo que tiene de más odiosa, y el Estado, sin aumentar sus gastos, podrá utilizar los inteligentes y honrados servicios de estos dignísimos funcionarios. Ya vivirán para su carrera; ya la relativamente larga comisión que se les confía, hará que por precepto de la ley se les cuente todo el tiempo de sus servicios; ya volverán á sentir el estímulo de distinguirse y de ennoblecer la clase à que pertenecen, y la sociedad recogerá el inestimable beneficio de una, á la par que honrada, rápida administración de justicia.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de solicitar la aprobación de V. M., para el adjunto proyecto de decreto.

SENORA: A L. R. P. de V. M., Francisco Romero y Fobledo.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por Mi Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el carácter de supernumerarios se agregarán á las Audiencias territoriales y provinciales y al Ministerio fiscal respectivo el número de Magistrados, Tenientes ó Abogados fiscales necesario para completar las Salas y Secciones de aquellos Tribunales, evitar el frecuente recurso à los servicios de los Magistrados suplentes y facilitar el despacho de los asuntos, impidiendo el retraso en la tramitación y en el término de los mismos. También podrá nombrarse un Auxiliar para cada uno de los Juzgados de primera instancia y de instrucción de Madrid, sin más facultades que la de ayudar al Juez propietario, bajo su dirección y responsabilidad.

Art. 2.º Los cargos á que se refiere el artículo anterior serán exclusivamente confiados á los excedentes de la carrera judicial y fiscal, según sus respectivas categorias.

Cuando en alguna de ellas no existiese el personal necesario para cubrir el servicio, podrá recurrirse para completarlo à la categoria inferior inmediata.

Los designados para estas funciones disfrutarán el haber de excedentes que les está asignado; una gratificación por la comisión especial en algunos casos, con cargo al art. 1.º del cap. 5.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último; todos los derechos inherentes á los funcionarios activos, como previenen las leyes, y conservarán la preferencia à ocupar las plazas de nú-

mero que vaquen, en los términos prescritos en el artículo 10 de la referida ley de Presupuestos. Su nombramiento se hará en la misma forma empleada para los de su categoría, con la expresión de la condición de supernumerario ó auxiliar.

Art. 4.º Los Magistrados supernumerarios, aparte la circunstancia de figurar en el escalafón de excedentes, se sujetarán á sólo las condiciones de capacidad que la ley orgánica provisional del Poder judicial exige para los Magistrados suplentes.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará todas las disposiciones conducentes á la aplicación de

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Momero y Mobiedo.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover à la plaza de Jefe de Administración de primera clase, Jefe de Sección de la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Federico Pons, à D. Antonio Martinez Lage y López, Oficial de la de primeros de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover à la plaza de Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Antonio Martínez Lage, à D. Benito Aparicio y Pérez, Oficial de la de segundos de la misma Subsecretaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Mobledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Benito Aparicio, a D. Narciso Martínez y Sánchez, Oficial tercero de la misma Subsecretaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septierabre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Homero y Mebiedo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover à la plaza de Jefe de Adminis.

tración de cuarta clase, Oficial de la de terceros de la Subsectaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante, por promoción de D. Narciso Martínez, á D. Sevetino Alderete y Ansótegui, que ocupa el primer lugar entre los Auxiliares primeros de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil oche cientos neventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El M' mistro de Gracia y Justicia; Franci: 100 Romero y Roblede.

Ac cediendo à lo solicitado por D. Evaristo de Cuenca y Díaz de Rábago, Magistrado del Tribunal Supremo, y de confermidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de 30 de Junio de 1892 y el 204 de la provisional, sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-FO XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robiedo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Evaristo de Cuenca, á D. Daniel Rodríguez y Rodríguez, excedente de la misma categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, vacante por defunción de D. Francisco Valcárcel, á D. José Rodríguez y Roda, Presidente de la territorial de Barcelona.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Rodríguez y Roda, á D. Joaquín Martón y Gavín, Magistrado de la provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romoro y Robledo.

Méritos y servicios de D. Joaquín Martón y Gavin.

Licenciado en Derecho civil y canónico desde 26 de Agoste de 1861, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza durante veinticinco años, pagando en los diez últimos las cuotas primera y segunda de la contribución industrial.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Hacienda ele la provincia de Zaragoza desde 21 de Octubre de 1862 has ta el 15 de Julio de 1864, en que renunció.

Sărvió el Juzgado de Paz del distrite de San Pablo de Zaragoma el año 1865.

Juaz municipal en propiedad del distrito del Psiar de Zaragoza é interino de primera instancia.

Magristrado suplente de la Audiencia territorial de Zaragoza desde 13 de Julio de 1883, continuando en 15 de Marzo de 1891.

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza desde 1886 hasta 1890 por sucesivas reelecciones.

Diputado primero del mismo Colegio desde 14 de Mayo de 1881 hasta 1886.

Vocal de la Comisión designada por el Colegio de Abogados de Zaragoza para preparar los trabajos del Congreso de Jurisconsultos aragoneses el 3 de Marzo de 1880.

Vicepresidente segundo de dicho Congreso.

Representante de la Diputación provincial de Zaragoza para en unión de la Academia jurídico práctica aragonesa,

reclamar en exposición á las Cortes la reforma del art. 5.º de la ley de Bases para el Código civil.

Representante del Colegio de Abogados de Zaragoza en el Congreso Jurídico español de 19 de Octubre de 1886.

Uno de los ocho ponentes redactores del Apéndice al Código civil que debe contener el Derecho civil de Aragón.

En 30 de Julio de 1892 nombrado Magistrado de la Audiencia de la Habana, electo.

En 24 Septiembre de 1892 nombrado para la plaza de Magistrado de la de Madrid; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 29 Agosto 93 declarado excedente.

En 25 de Septiembre 94 nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Granada, tomó posesión en 15 Octubre siguiente.

En 8 Julio 1895 se dispone que pase á prestar sus servicios en comisión y durante seis meses en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia en la reforma de las leyes Orgánica y de Enjuiciamiento.

En 10 Septiembre del mismo año trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 16 del mismo mes.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Joaquín Martón, á D. Juan Cayuela y Ramón, Presidente de la territorial de Sevilla.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan Cayuela, á D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de la provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Remero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Sebastián Camacho y Calvente.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Febrero de 1860.

Ha ejercido la profesión en Almuñécar desde el 17 de Mayo de 1862 á 1.º de Noviembre de 1866, y en Purchena des. de 1.º de Enero de 1869 hasta 1.º de Diciembre del mismo año.

En 21 de Octubre de 1866 fué nombrado Juez de primera instancia de Purchena; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente:

En 9 de Diciembre de 1868 declarado cesante.

En 7 de Diciembre de 1869 nombrado Juez de primera instancia de Huércal Overa; tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 21 de Abril de 1870 promovido al del distrito de la catedral de Mallorca, del que se posesionó en 1.º de Junio signiente.

Por Real decreto de 19 de Junio de 1871 se le declaró inamovible en el cargo que desempeñaba, previo acuerdo de la Junta calificadora.

En 23 de Enero de 1871 trasladado al de Almería, posesionándose en 15 de Febrero siguiente.

En 19 de Octubre de 1874 nombrado Juez del distrito de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 4 de Noviembre inmediato.

En 22 de Noviembre de 1878 se le declara con derecho á figurar en el escalafón de Magistrados de Audiencia de fuera de Madrid.

En 6 de Diciembre de 1883 promovido á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesión en 1.º de Febrero de 1884.

En 23 de Mayo siguiente trasladado, accediendo á sus deseos, á Fiscal de la Audiencia de Burgos.

En 30 del mismo mes trasladado á su instancia á Presidente de Sala de la de Sevilla, posesionándose en 4 de Junio.

En 27 de Junio de dicho año se le admitió la renunneia que presentó por haber optado por el cargo de Diputado á

Cortes.

En 21 de Enero de 1886 solicité su inclusión en el escalafón definitivo á los efectos de la Real orden de 31 de Diciem-

En 14 de Marze de 1889 nombrado en el turno 2.º Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo; posesión en 12 de Abril siguiente.

En 13 de Febrero de 1890 nombrado Vocal de la Sección de reformas legislativas del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 2 de Agosto del mismo año nombrado Abegado fiscal del Tribunal Supremo, electo.

En 20 de Octubre de dicho año nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomé posesión en 18 de Noviembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 nombrado Magistrado de la provincial de la referida Audiencia.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Sebastián Carrasco, á Don Federico Pons y Montells, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que tiene la expresada categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Felipe Pozzi y Gentón, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Lugo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Granada, vacante por defunción de D. Juan José Armendáriz.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Felipe Pozzi, á D. Martín Pérez y Pérez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

María Cristina

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Martin Pérez y Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Diciembre de 1868.

En 8 de Octubre de 1869 fue nombrado Auxiliar de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. En 1.º de Mayo de 1871 nombrado para la Promotoría fis-

cal de Montánchez; tomó posesión en 18 del mismo mes. En 18 de Diciembre de dicho año trasladado á la de La

mza. En 8 de Agosto de 1872 se le declaró cesante.

En 26 del citado mes y año fué repuesto en la Promotoría fiscal de La Palma, de la que se posesionó en 22 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Julio de 1874 trasladado á la de Sarria.

En 27 de Diciembre de 1875 á la de Becerreá. En 26 de Julio de 1878 á la de Entrambasaguas.

En 20 de Octubre de 1880 promovido á la de Igualada, de ascenso, de la que tomó posesión en 27 de Diciembre siquiente.

En 21 de Marzo de 1881 nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Felíu de Llobregat, electo.

En 13 de Abril siguiente para el de La Bañeza; tomó posesión en 9 de Mayo.

En 3 de Octubre de dicho año para el de Señorín de Carballino.

En 1.º de Enero de 1883 promovido al de Cervera, de ascenso, posesionándose en 27 del mismo mes. En 19 de Marzo de dicho año se le promovió al de Vitoria

de término; tomó posesión en 25 de Abril siguiente. En 8 de Marzo de 1888 trasladado á la Tenencia fiscal de

la Audiencia de Orense. En 10 de Marzo de 1890 promovido á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Antequera; tomó posesión en 24 de

Octubre.

En 16 de Marzo de 1891 trasladado á igual cargo de la de Lugo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfon-

so XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por promoción de D. Martín Pérez, á D. Leopoldo García Monsalve,

que sirve igual cargo en la de Badajoz.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

Accediendo à los deseos de D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Alicante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de Badajoz, vacante por traslación de D. Leopoldo García Monsalve.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, à Don Rafael de Urbina y Ceballos Escalera, excedente de la misma categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Momerc y Robledo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Tetúan (Marruecos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad. Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.... 2.*, 4.* y 6.* á la 8.* y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido puerto, sea cual fuere la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de de Tetuán, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Desierto por falta de condiciones de los aspirantes presentados el concurso entre artistas premiados en la especialidad en Exposiciones Nacionales ó Universales, anunciado para proveer la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Málaga;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes numerarios de la misma asignatura en las Escuelas provinciales de Bellas Artes que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y que al mismo tiempo se publique por esa Dirección general la convocatoria correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

CRÉDITOS AMORTIZADOS

1 Inscripción intransferible del

creto de 29 de Octubre de 1889.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Desierto por falta de condiciones de los aspirantes presentados, el concurso entre Ayudantes de las Escuelas de Bellas Artes anunciado para proveer la catedra de Dibujo de figura, vacante en la de Zaragoza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de traslación entre Profesores nume. I J. R. de Oya.

rarios de dichas Escuelas y de igual asignatura á que corresponde, y que se haga á la vez por esa Dirección general la oportuna convocatoria.

De Real orde n lo digo à V. E. para su conocimi ento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Obra pia.

Hallandose vacantes tres plazas de Capellanes de número de la Iglesia de Santiago y Santa María de Monserrat, en Roma, dotadas con el sueldo anual de 2.000 liras, el Sr. Ministro de Estado ha resuelto se provean por concurso, bajo las condiciones siguientes:

Los aspirantes á estas plazas deberán acreditar:

Ser Sacerdotes españoles. Haber cumplido treinta años sin exceder de cincuenta. Ser Licenciados en Sagrada Teología y en Derecho Ca-

Presentar testimoniales expedidas por el Prelado de la diócesis á que estén adscriptos.

Tener licencias para celebrar, confesar y predicar. No tener parentesco con ninguno de los demás Cape-

llanes. Las solicitudes se dirigirán á este Ministerio acompañadas de los documentos necesarios, dentro del término de dos

meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid 28 de Septiembre de 1895. = El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío el billete del sorteo de la Lotería Nacional núm. 21.509, primera serie, del sorteo que ha de celebrarse el día 30 del corriente mes, remitido para su venta á la Administracción de Loterías núm. 1 de Logroño; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declarar dicho billete nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines

Madrid 28 de Septiembre de 1895.-El Director general,

CRÉDITOS EMITIDOS

4 Idem id.: 1 de la serie

Efectos.

Pesetas.

Metálico.

Pesetas.

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Agosto último por los conceptos que á continuación se expresan.

Inscripciones de Deuda al 4 por 100 emitidas:

Se publican por separado diariamente.

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico Pesetas.
l Inscripción transferible al 4 por 100 interior del ramo de Colectividades y particulares, número 175	13.671'88	3 Títulos del 4 por 100 interior: 2 serie A, números 126.744 y 45; 1 de la serie D, número 29.211 y 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.296	13.671′88	,
2 Títulos de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870: 1 serie A, núm. 20.670, y 1 de la serie B, núm. 77.091.	1.250	l Idem id., serie A, nú- mero 126.746; l resi- duo de la propia clase y renta. núm. 39.297, y 3 recibos á metálico por intereses atrasa-	E A C (CP)	238 33
2 Títulos, serie C, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior,		dos Para su conversión en una inscripción in-	546'87	230 33
números 1.808 y 28.045 5 Láminas de Deuda sin interés de segunda clase, números	10.000	transferible	>	*
55.445 4 47 , 71.872 y 73	4.179'63	întârior, serie A, nú- mero 126.760, y 1 re- siduo de la propia cla- se y renta, número	010.00	
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, número 13.093, importante pe- setas 102.182 con 40 céntimos, que se convierte por el capital		39.298	913.92	,
de	23.15692	de la propia clase y renta, núm. 39.299 2 Idem id. de la serie A, números 126.762 y 63; 1 residuo de la propia	23.156.92	> ,
ros 19.277 á 79, y 1 serie C., número 1.224	3.250	clase y renta, número 39.300 y 5 residuos por intereses atrasados	1.421'87	1.228'05

4 por 100 del ramo de Benefi- cencia, núm. 6.606	92.190'83	B, núm. 35 496; 1 de la serie D, número 29.214; 1 de la serie R, núm. 15.790; 1 serie F, núm. 13.528; 1 residuo de la propia clase y renta, número 39 301. y 2 recibos á metálico por intereses		
22 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 7.107, 11.793, 12.060, 15.089, 952, 16.941, 24.203, 407,		atrasados	90.190483	22.489
35.425, 973, 39.111, 117, 121, 127 á 29, 133, 144, 166, 195, 197, 271	6.014'46	dos Para su conversión en	6.00	1.244′89
al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 32.977 y 42.817; 1 se- rie E, núm. 10.169; 1t serie G, números 30.879 a 82 y 38.120		una inscripción in- transferible del 4 por 100		•
á 126, y 5 serie H, números 18.999 á 19 003	37.100			
TOTAL	190.813'72	TOTAL	135.902-29	25.193 27
	Can	jes.		
4.	Pesetas.	·	-	Pesetas.
1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, serie E. núm. 18 118, in- utilizado por error de estam-		1 Título de la renta per 4 por 100 interior, em 1892, serie B, núm. 15	isión de	25./000
pación	25,000	7 Resguardos, números al 11.173, representativadécima parte del valo nal de los recibos y rimportantes por capitereses la suma de	vos de la or nomi- esiduos, tal é in-	376 90
za la suma de	365'96	ED amount		DE OFICIO
	25.365" _J 6	TOTAL		25.376'9

Madrid 21 de Septiembre de 1895. P. el Director general, Enrique de Linacero,

Pesetas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dia 1.º de Octubre.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.928 y 16.929 de Deuda in-

Idem id. id. núm. 1.688 de Deuda exterior.

Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100

Idem id. del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes: Nueve últimos décimos, carpetas números 14.579 al

Resguardos de residuos, carpetas números 11.230 al

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos por Deuda del material del Tesoro, que no se haya presentado al cobro.

Dias 2 al 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.878.

Dia 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; y de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto próximos pasados, y de inscripciones del 3 por 100, del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Dia 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Dia 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residues del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de deptiembre de 1895.—El Director general,
P. O., Enrique de Linacero.

La subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de invertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha side declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Septiembre de 1895.-El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	28 Septiembre 1895.	21 Septiembre 1895.		28 Septiembre 1895.	21 Septiembre 1895.
ACTIVO	Peseias.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Pessias.
Oro Plata. Corresponsales en el extranjero. Riectos á cobrar en el extranjero. Descuentos. Préstamos Riectos á cobrar en el día Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos. Otros valores de cartera. Deuda amortizable al 4 por 100. Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891 Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894. Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Tesoro público, por pago de intereses de la Deuda perpetua. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles. Diversas cuentas	200.109.421'79 294 904.920'84 50.923.483'36 4.217.454'75 132.404.687'43 175.693.621'87 5.096.410'71 12.270.000 7.826.312'22 407.355.598'75 4.072.895'98 61.453.000 87.685.645'75 6.693.014'70 15.957.386'89 2.104.520'57 150.000.000 17.664.230'94 82.047.068'47	200.109.421'79 297.874.583'68 54.654.208'74 12.545.094'75 132.617.672'54 175.611.478'95 2.490.110'53 12.270.000 5.225.914'54 407.355.598'75 4.072.895'98 61.443.000 87.685.645'75 6.636.314'52 14.835.021'57 1.668.886'63 150.000.000 17.663.369'84 75.594.790'85	Capital del Banco. Fondo de reserva. Ganancias y pérdidas (Realizadas Billetes en circulación Cuentas corrientes Depósitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Reservas de contribuciones. Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público. Créditos concedidos sobre efectos públicos	150.000.000 15.000.000 4.357.172:20 404.178:19 961.948.925 382.877.776:93 27.867.790 30.172.292:01 47.967.985:33 1.054.786:94 96.828.768:42	150.000.000 15.000.000 4.217.005'46 196.791'75 962.105.725 384.656.174'88 28.006.489'51 31.488.291'62 44.515.179'03 3.184.737'13 96.983.615'03
	1.718.479.675′02	1.720.354.00941		1.718.479.675'02	1.720.354.00941

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos...... 4 1₁2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio. = V.º B.º = El Gobernador, Conde de Tejada de Valdosera.

Desde el día 30 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por el Banco los intereses que vencen el mismo día de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, y desde el día 1.º de Octubre próximo los cupones correspondientes al tercer trimestre del corriente año, de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja del Banco á percibir el importe de los intereses por el orden siguiente: Lunes 30 de Septiembre.—Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.

Deuda amortisable al 4 por 100.

Martes 1.º de Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, necesarios, judiciales, fianzas y cuentas corrientes de efectos públicos.

Jueves 3 id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170 274 á 277.000.

Sábado 5 id.—Idem id., id. id. 277.001 á 304.000. Martes 8 id.—Idem id., id. id. 304.001 á 327.000. Jueves 10 id.—Idem id., id. id. 327.001 á 343.000. Sábade 12 id.—Idem id., id. id. 343.001 á 355.787.

Deuda perpetus al 4 por 100 interior.

Miércoles 2 de Octubre.-Garantías de operaciones, depósitos necesarios, judiciales, fianzas, cuentas corrientes de efectos públicos y depósitos intransmisibles, resguardos nú-meros 15.324 é 22.000.

Viernes 4 id.—Depósitos intransmisibles, resguardos múmeros 22.001 á 28.914.

Lunes 7 id.—Depósitos transmisibles, id. id. 18L589 & **240**.000.

Miércoles 9 id.—Idem id., id. id. 240.001 á 266 000. Vis:nes 11 id.—Idem id., id. id. 266.001 á 282 000. Lunes 14 id.—Idem id., id. id. 282.001 á 296.000. Mattes 15 id.—Idem id. id. id. 296.001 á 308.000. Miércoles 16 id.—Idem id. id. id. 308.601 á 317.000. Jueves 17 id.—Idem id. id. id. 317.001 á 327 000. Viernes 18 id.—Idem id. id. id. 327.001 à 327.000.

Sábado 19 id.—Idem id. id. id. 335.001 à 343.000.

Lunes 21 id.—Idem id. id. id. 343.001 à 349.000.

Martes 22 id.—Idem id. id. id. 349.001 à 352.000.

Miercoles 23 id.—Idem id. id. id. 352.001 à 354.948.

Desde el jueves 24 de Octubre se hará indistintamente el pago de los valores expresados.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo del 2 del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes á fin de hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Juan de

Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.225, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre de 1895, presentados en aquella Dirección, y hasta el número 75 de inscripciones nomativas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en la Caja del Banco en la forma siguiente:

Martes 1.º de Octubre de 1895.—Resguardos números 1 á 400 y números 1 á 75 de inscripciones nominativas.

Miércoles 2 idem id.—Idem id. 401 á 800.

Jueves 3 idem id.—Idem id. 801 á 1.225.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en la misma Caja, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán safechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Denda los talones correspondientes.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.-El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, la cual ha de proveerse en concurso de traslación, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de la misma asignatura de estas Escuelas, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de laa provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 26 de Septiembre de 1895.—El Director general,

R. Conde y Luque.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley

establece para los Profesores numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso en Ayudantes numerarios de la misma asignatura en las Escuelas provinciales de Bellas Artes que cuenten cinco años de servicios en la ensenanza desempenando dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan en el improrrogable plazo de treinta días, a centar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Auto-ridades respectivas dispongan que así se verifique. Madrid 26 de Septiembre de 1895.-El Director general,

R. Conde y Luque.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de D. José López Lancha, deudor al Estado de 10 pesetas por abono indebido que se le hiciera por el Tesoro público en esta provincia en 4 de Diciembre de 1879, mandamiento de pago núm. 1, de la Deuda, factura número 7.078 de títulos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, según reparo puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de efectos de la Deuda pública, correspondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dio respondiente al expresado mes de la complexación de la interesado deudor, para que en el término de diez días se presente en esta Intervención de Hacienda para hacer efectivo su débito; en la inteligencia de que si transcurrido el referido plazo, que deberá contarse desde el siguiente día á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 24 de Septiembre de 1895. El Interventor, Antonio Alvarez. 2128—**M**

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almería.—Antonio Ruiz del Portal, sin señas. Siguenza.-Juan Gobenzo, Cuesta Santo Domingo, 9. Alhama.—Anselmo Orduña, Ballesta, 7, principal. Miranda.—Julian Presa, Silva, 43,

Louvain.-Wgerloff á Cabana, Madrid. Toledo.—Manuel Munchena, Paz, 7, primero. Calatayud.—Modesta García Busto, Carmen, 31. Torrelaguna.—Hilario Pérez, Cruz, 24, entresuelo. Quintanar.—Josefa López, Leganitos, 26. Bayonne.—Matilde Vargas, Jesús y María. 30. San Sebastián. E.—Nitera, plaza Oriente, 7, Jaén.—Amalía Llola, Jardines, 12. Abarán.—José Roselló, sin señas. Zaragoza.—Wenceslao Molín, ídem. Espinar.-Filomena Torres, Fuencarral, 9, entresuelo.

E. MEDIODÍA

Bayonne.-Matilde Vargas, paseo Atocha, 17.

NORTE

Medina Campo.—Barco, Divino Pastor, 22.

Colmenar Oreja.-Manuel Mella, San Pedro, 1. Idem.—Joaquín Gómez, San Pedro, 6, principal.

Madrid 28 de Septiembre de 1895. - El Jefe del Cierre, Joaquin G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Exemo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 20 de Enero y 3 de Abril últimos, se sirvió acordar la modificación de los artículos 228 y 230 de las vigentes Ordenanzas municipales, que fué aprobada por el Exemo. Sr. Gobernador ci-vil de la provincia con fecha 9 del actual, quedando redactados dichos artículos en la forma siguiente:

«Art. 228. El peso de pan de cualquier clase será el de 800, 400, 200 y 100 gramos.

En todo despacho de pan habrá báscula fija encima del mostrador, y pesas contrastadas para la comprobación del peso á petición del interesado, cuya reclamación deberá ser atendida en el acto por el vendedor; exceptuándose de esta

atendida en el acto por el vendedor; exceptuándose de esta comprobación el pan llamado de Viena, el francés y los panecillos largos, por ser los únicos que pueden considerarse de lujo, y por lo tanto no sujetos á las prescripciones relativas al peso y sello que para las demás clases se establece.

Art. 230. Toda falta de peso ó de calidad será denunciada á los Delegados de la Autoridad para que, haciéndose cargo del hecho, se ponga inmediatamente en conocimiento del Alcalde, quien impondrá á la vez al infractor la pena que corresponda, dando aviso al interesado de la resolución dictada en el asunto. A los efectos de lo anterjormente dispuesto, el en el asunto. A los efectos de lo anteriormente dispuesto, el peso del pan candeal y formas que del mismo se elaboran no se hará por piezas sueltas, sino pesando en junto el número de las que deban tener 400 gramos, según lo que en este par-ticular determina el art. 228 reformado de este mismo capitulo.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario general. Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual año económico de 1895-96, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Madrid 28 de Septiembre de 1895 .- El Secretario, Fran-

cisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCOY

D. Mónico Laquidaín Madoz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Alicante, núm. 101, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe y Capitán general de este distrito con motivo de faltar á concentración, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Ju-

lio último (D. O. núm. 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Silvestre Verdú Verdú, soldado reservista del reemplazo de 1891. natural del pueblo de Castells en esta provincia de Alicante. hijo de Bautista y de Francisca, soltero, de veintidos años, ocho meses y diez y nueve días de edad, cuyas señas persona-les son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, barba saliente, boca regular, aire marcial y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid, comparezca en el calabozo del cuartel de Infantería en esta ciudad, á mi disposición, para tomarle la indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Silvestre Verdú Verdú, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades con-venientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcoy 18 de Septiembre de 1895.-Mónico Laquidaín. 2115-M

BARBASTRO

D. Victoriano Aguado Monedero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor

Ignorándose el paradero del soldado del reemplazo de 1891, perteneciente á este regimiento, Pedro Allué Sanz, á quien înstruyo expediente de orden del Sr. Coronel del mismo por

haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Biescas, provincia de Huesca, avecindado en su pueblo, hijo de Felipe y de Elena, soltero, de veintitrés años de edad, de cficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 650 milmetros, para que en el término de treinta díar, á contar desde la fe-cha, se presente en Barbastro, en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento citado, á fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en

el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y a mi disposición, así lo tengo acordado en providencia de esta día que y para la debida publicidad, expido la presente en Barbastro á 16 de Septiembre de 1895.—Victoriano A guado.

2118—M

D. Victoriano Aguado Monedero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor

Ignorándose el paradero del soldado del reemplazo de 1891, de este regimiento, Martín Palacio Aisa, á quien instruyo expediente de orden superior por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á di-cho soldado, natural de Torres de Montes, Juzgado de prime ra instancia de Huesca, provincia de ídem, avecindado en su pueblo, hijo de José y de María, soltero, de veintidos años y once meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano, frente espaciosa, aire preventivo, producción buena y estatura un metro 590 milimetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Barbastro en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento citado á fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen ac-tivas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenien-

tes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barbastro á 18 de Septiembre de 1895.—Victoria-2117-M

no Aguado.

CADIZ

D. Vicente de Armijo y Segovia, Capitán de Infantería de Marina de la guarnición del acorazado Pelayo, Juez instructor nombrado de orden superior.

Hago saber que en la causa que por el delito de primera deserción me hallo instruyendo al marinero de la dotación de este buque Emilio Neta Ballester, hijo de José y Ramona, natural de Orán, de oficio panadero, de veinte años de edad su estatura regular, de constitución robusta, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, boca ídem, sin barba y con un pequeño bigote negro, he acordado diligencia de captura y prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación del presente edicto, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Emilio Neta Ballester para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este mi primer edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el buque de su destino; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será juzgado en rebeldía.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del mencionado marinero procedan à constituirlo en prisido y dispongan su conducción bajo custodia al acorazado Pelayo y á mi disposición.

A bordo del acorazado Pelayo, Cádiz 20 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Armijo.—Vicente Pombo.

2120—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío de la Armada, de dotación en el acorazado Pelayo. Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de Chebourg, Francia, el día 18 de Julio del corriente año, el marinero de segunda clase José Vicente Pastor, natural de Orán, Marruecos, cuyas señas particulares son: pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, estatura regular, y á quien me hallo instruyendo sumaria por el delito de primera deserción:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido José Vicente Pastor, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos en este Juzgado, y de no verificarlo así, se seguirá la causa juzgándole en rebeldía.

gándole en rebeldía.

A bordo del acorazado *Pelayo*, en Cádiz á 13 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Bartolomé Aguiló.

2119—M

DURANGO

D. Francisco Fernández Lara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor en la sumaria que por falta grave de primera deserción se instruye al soldado Melitón Alonso Poncela, del reemplezo de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Melitón Alonso Poncela, natural de Siete Iglesias, Juzgado de Nava del Rey, provincia de Valla-dolid, hijo de Félix y de Paulina, soltero, de vein rés años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ejos castaños, nariz regular, barba negra, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en esta plaza, á mi disposición, para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte instructor, José Rodríguez Garay.

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen actives diligencias en busca del referido sumariado Melitón Alense Poncela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso & esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 20 de Septiembre de 1895.=Francisco Fernández Lara.

D. Enrique Irabién v Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado Antonio Omocchevarría,

por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Antonio Omoechevarria, del reemplazo de 1891, hijo de N. y de Carmen, natural de Bilbao, de veintitres años de edad, oficio jornalero, estado soltero y estatura un metro 654 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, producción buena y señas particulares
ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezea en esta plaza y á mi disposición, para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjui-

cio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Omoccheva. rría, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 20 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabién.

ÉCIJA

D. Juan Pardo Cañadas, Capitán del regimiento Infantería reserva de Osuna, núm. 66, y Juez instructor en expediente judicial que tramito contra el soldado reservista Francisco Garrones Moya, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto lla-mo, cito y emplazo al soldado reservista Francisco Garrones Moys, natural de Ronda (Málaga), hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas parsonales son las siguientes: color moreno, frente regular produc-ción buena, señas particulares ninguna, de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Málaga, comparezca en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya logar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Garrones Moya, y en caso de ser habido lo presenten en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel á mi disposi-

las seguridades convenientes, al citado cuartel a mi disposi-ción, pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACHTA DE MADRID. Ecija 19 de Septiembre de 1895.=El Juez instructor, Juan Pardo.=Ante mí, el Secretario, Rogelio Peláez López. 2123-M

FERROL

D. Alejandro García Ferrín, primer Teniente del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, Juez instructor de la causa seguida por el delito de primera deserción contra el soldado de dicho Cuerpo Florencio González Rodríguez, según orden del Sr. Comandante Jefe del destacamento en esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Flo-rencio González Rodríguez, soldado, natural de Adrados, provincia de León, hijo de Victor y de Andrea, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particula-res conocidas, y de un metro 680 milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en esta plaza del Ferrol, ó en su defecto en el cuar-tel que ocupa el regimiento expresado en la ciudad de la Coruña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue, con motivo de primera deserción llevada á cabo el día 13 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Florencio González Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en el Ferrol á 19 de Septiembre de 1895. = Alejandro García Ferrín.

GETAFE

D. José Rodríguez y Garay, Comandante de Infantería. agregado al regimiento de reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Cuerpo, José Monturiel Tenorio, del reemplazo de 1891, por no haberse presentado al llamamiento ordenado por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de las facultades que me concede la lev vigente. por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado José Monturiol Tenorio, natural de Madrid, hijo de José y de Victoria, para que el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en Getafe en la oficina Mayoría del Cuerpo; pues así lo tengo en diligencia de este día acordado.

Getafe 21 de Septiembre de 1895.-El Comandante, Juez

D. Francisco Garrido y García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de sumaria contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 José Prieto Incógnito, por no haberse presen-

tado en filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 José Prieto Incógnito, llamado para su incorporación á filas por Real orden de 29 de Julio de 1895 (D. O. núm. 165), natural de Pidrahita, Ayuntamiento de Veira, provincia de Lugo, hijo de Juana y padre desconocido, de veintidos años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, de oficio jornalero, y un metro 560 milimetros de estatura, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-vincia de Lugo, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por no haberse presentado al llamamiento para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, tratándosele como desertor, parándo-

le el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Prieto Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del re-ferido regimiento reserva de Madrid, que se encuentra en esta población; pues así lo hago constar en diligencia de

Dada en Getafe á 6 de Septiembre de 1895.=Francisco

D. Francisco Garrido García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería reserva de Madrid, número 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumaria contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Donoro Revuelto, por no haber-

se presentado á filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Doñoro Re-vuelto, llamado á filas por Real ovden de 29 de Julio de 1895, Diario oficial, núm. 165, natural de Ibdes, Juzgado de primera instancia de Ateca, provincia de Zaragoza, hijo de Manuel y Marta, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, son sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, ninguna barba, boca regular, color sano, frents regular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que se hacen por no haberse presentado al llamamiento que se le ha hecho para su presentación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gregorio Doñoro Revuel-to, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento reserva de Madrid, núm. 72, en esta población; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Getafe á 6 de Septiembre de 1895.—Francisco

D. Francisco Garrido y García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería reserva de Madrid, número 72 y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la sumaria formada contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 León Caballero Trujillo, por no haberse presentado á filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 León Caballero Trujillo.

llo, liamado á filas por Real orden de 29 de Julio de 1895, Diario oficial, núm. 165, natural de Calzada, provincia de Ciúdad Real, hijo de Miguel y de Ana, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, sus señas: estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, color bueno y frente espaciosa, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Boletin oficial de la provincia de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por no haberse presentado al llamamiento para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto equiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-cias en busca del referido procesado León Caballero Trujillo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento reserva de Madrid, en esta población; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Getafe á 6 de Septiembre de 1895.—Francisco G. Garrido.

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia

de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber por el presente edicto, que con fecha 7 de Agosto próximo pasado falleció en esta villa ab intestato la vecina y natural de la misma Doña Jacinta Felipa de la Muela Gaiteros, de setenta y cuatro años de edad, y de esta-do soltera, en virtud de cuyo fallecimiento, á instancia del Procurador de este Juzgado D. Tiburcio Mañero del Caz, en representación legal de Deña María, Doña Ceferina y Doña Petra Rojas Gaitero, de esta vecindad, primas carnales, segun han justifice do, de la finada, se siguen diligencias sobre que se declare herederas ab intestato de repetida señora á sus tres representadas, en cuyos autos, y conforme á lo determinado en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado anunciar por edictos la muerta intestada de la Doña Jacinta Felipa de la Muela, como se verifica, llamando á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la repetida herencia, para que comparezcan en este dicho Juzgado haciendo las reclamaciones que crean oportunas dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Septiembre de 1895 .= Rafael de la Haba.=Por su mandado, Francisco Lorenzo de la Higuera.

BECERREA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Estanislao Sala del Castillo, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita á Jacobo Fernández López, vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero, para que el dia 14 de Octubre próximo, y hora de once de su mañana, comparezca como testigo ante dicha Audiencia provincial con objeto de asistir á las sesiones del juieio oral de la causa instruída en este Juzgado contra Benja-mín Santín Rey y otros por lesiones á Tomás Rodríguez Ló-pez; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar causa legitima que se lo impida, se le impondrá una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la Gageta de Madrid, expido y firmo la presente en Becerreá á 23 de Septiembre de 1895. El Secretario, Celestino López.

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáinz, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustasio Fernández Blasco, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Cristina, de estado soltero, natural de Logroño, de profesión viajante, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ampliarle su declaración acerca de varios extremos intersados por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción del Eustasio Fernándaz Blasco, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artícu-

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Septiembre de 1895.—Eustaquio Gutiérrez y Sáinz .= Por Enciso, ante mí, Licenciado Adolfo de Arrisaga.

Señas particulares de Eustasio Fernándes Blasco.

Estatura un metro 75 centímetros, peso 68 kilogramos, largo de las manos 19 centimetros por nueve de ancho, de los pies 28 centimetros por nueve de ancho, color de los ojos y pelo negros, del rostro moreno y sin ninguna cicatriz

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este cuarto edicto hago saber que trancurridos que sean seis meses, á contar desde el día 20 de Junio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Antonio Sauras Barbe-rán, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 21 de Septiembre de 1895 .- Felipe Rey. Por su mandado, Antonio Pérez.

CEBREROS

D. Antonio José Cotta y Barea, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, siguientes á la publicacion del mismo en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á Julián Arnáiz Cambronera, de veintitrés años, natural de Iglesuels, ambulante, de oficio cestero; á su esposa Francisca Martinez Pérez y á otro sujeto que les acompañaba en la noche del 16 de Agosto último cuando fueron heridos, y que también es de oficio cestero, para que presten declaración en la causa que instruyo con motivo de dichas lesiones.

Del propio modo se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido hasta la fecha, de unos treinta años de edad, de estatura regular, el cual tuvo una cuestión en la noche expresada con ei Julian y su mujer junto al cementerio de esta villa, á fin de que declare respecto al hecho y á los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de proceder contra

Dado en Cebreros á 19 de Septiembre de 1895.—Antonio José Cotta y Barca. = El Escribano, Nicolas Carrillos.

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Mariano Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento a una cédula de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa instruída por hurto contra Vicente Nieto Sebastián, vecino de El Molar, se cita de comparecencia ante la Sección primera de la Sala de Vacaciones de dicha Audiencia pera el día 10 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, en que darán principio las sesiones de juicio oral en referida causa y bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del artículo 185 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencir, á los testigos Miguel José Díaz Albazu y Zoilo Sánchez Barragán, vacinos que fueron de Fuencarral, cuyo actual paradero se ignora.

Colmenar Viej 25 de Septiembre de 1895.=V.º B.º=El Juez de instrucción Romero. El Escribano, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quietana.

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción de

la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa contra Jaime Joaquín Estella Valls, de setenta y dos años de edad, natural de Montornés, provincia de Barcelona, vecino de San Juan

de Horta, casado, y su esposa Juana Tuduri Fontcuberta, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Mahón, se cita á cuantos individues del Clero y demás personas á quienes por medio de engaño hayan sonsacado dinero dichos Estella é su mujer, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjui-

cio que en derecho haya lugar si no comparecen. Dada en Figueras á 16 de Septiembre de 1895.—Sebastián Aguilar.=Por mandado de S. S., Juan Conte Lacoste.

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y emplazo por

una sola vez y término de diez días á Silverio Almagro López, alias el Cano, vecino de Colomera, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la carcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre lesiones; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Granada á 21 de Septiembre de 1895. = José García de Castro y Fernández.—Ante mí, Joaquín Roldán.

HINOJOSA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este distrito, Doctor D. José Muñoz Bocanegra, en el dia de la fecha ha dictado auto declarando terminado el sumario seguido sobre hurto de zapatos contra Isabel del Vaile Curquejo y Fernando Montilla Sánchez, mandando se emplace á dichos procesados, para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designen; advirtiéndoles que de no hacerlo se les designará de oficio, y en este último caso el derecho que les saiste para comunicar aus instrussiones al Abogado que se les designe por conducto del Sr. Decano del Colegio de Abogados de Córdoba.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los procesados Isabel del Valle Curquejo y Fernando Montilla Sanchez, expido la presente en Hinojosa a 21 de Septiembre de 1895.—El actuario, Francisco Palomero.

HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ferreira Graya, natural de Valdesares, partido judicial de Laguardia, portugués, soltero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle para ante la Exema. Audiencia pro-vincial de Cáceres, en la causa que se le sigue en este Juzgade por lesiones á Miguel Barberán, también portugués; apercibiéndole que de no concurrir á este llamamiento será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.
Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía de la Nación, la busca y captura de expresado sujeto, y la conducción del mismo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Hoyos á 16 de Septiembre de 1895.=Adolfo López y López.=Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

J-5666

INFIESTO

D. Modesto González Peláez, Juez de instrucción acciden-

tal de Infiesto y su partido.

Por la presenta requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez y García, alias el Andaluz, hijo de Eugenio y de Rita, natural de Tamón, en el partido de Avilés, y vecino de Gijón, de diez y ocho años de edad, soltero y vendedor ambulante, para que en el término de diez días, deade la inserción en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de que principie á cumplir en las carceles de esta villa veinticinco días de prisión subsidiaria, por la multa de 125 pesetas que le fueron impuestas en causa por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con celo á la busca, captura y conducción del referido Antonio Martínez García, alias el Andaluz, á las cárceles de esta villa, por haberse acordado así con esta fecha.

Dada en Inflesto á 17 de Septiembre de 1895. = Modesto González Peláez .= Por su mandado, Onofre Zapico. J - 5648

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de Santingo de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Luis Guzman Perales, de esta vecindad, cuyas demas eircunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del expresado término comparez a ante este Jazgado, calle de las Armas, á fin de otificarle el auto de procesamier to contra él dictado en el sumario que se instruye por estata de 100 pesetes a Antonio Barrios y recibirle inquisitiva; apercibido de acordar contra él lo que correspos de si no comparece.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autaridades civiles y militares procedan a la busca y captura del Luis Guzman y su conducción á la carcel de esta ciudad á mi

disposición. Jerez de la Frontera 31 de Agosto de 1895.-Manuel Bravo. = Por el Sr. Fernández, Lorenzo González.

E'. Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en pro ridencia de este dís, dictada en causa criminal por contrabe ado contra Angel González, vecino de Espanillo, acordó se cate y liame por madio de los periódicos oficiales y término de diez dias a Pedro González, para que en el expresado térmimo comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente

cédula.

León 18 de Septiembre de 1895. = Andrés Peláez Vera. J - 5668

MADRID-BUENAVISTA

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, é interi no de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado Angel del Pozo Abad, que usó también el nombre de Eduardo Maíz López, natural de esta Corte, hijo de Antonio y de Teresa, de veintiséis años de edad, de estado soltero, estudiente y periodista, de esta vecindad, que habitó en compañía de María Hernández Santero en la calle de Jesús del Valle, núm. 32. piso tercero izquierda, el cual es de estatura un metro 70 centímetros, pelo negro, usa toda la barba; viste decentemen-te americana, chaleco y pantalón claro, sombrero bajo ídem, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel celular de esta Corte á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Su perioridad por sentencia firme dictada en la causa criminal que sa siguió contra el mismo y otra por el delito de usurpa-ción de funciones y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido rematado, con las seguridades conve-

Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1895.=Francisco Rodríguez del Rey.=El actuario, Antero Martín Insausti.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á José Tejero, para que el día 4 de Noviembre, á la una de la tarde. comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia de esta provincis, con objeto de asis-tir como testigo á los sesiones del juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de robo contra Antonio Ardura y otros; bajo apercibimiento si no concurriese de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le

Madrid 21 de Septiembre de 1895.=El Escribano, P. H., Recaredo Culebras.

En virtud de providencia dictada en 25 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Sandalio González Leal contra el Exemo. Sr. D. Ramón Jerónimo de Michelena, Conde de Michelena, hoy sus herederos ó causa habien-tes, sobre pago de 49.000 pesetas de capital intereses, á razón de 3 por 100 mensual desde 19 de Agosto de 1894 y costas, se ha procedido, sin el previo requerimiento al pago, al embargo de los bienes hipotecados por el Conde de Michelena á favor del D. Sandalio Leal en la escritura, base de la ejecución otorgada en 19 de Febrero de 1892 ante el Notario de este ilustre Colegio D. Bruno Pascual Ruilópez, cuyos bienes son, á saber: un solar que forma parte de la manzana 223 del plano de ensanche, en término de esta capital, distrito de Buenavista, que linda: al Norte con la vía pública ó calle de Juan Bravo; al Oeste también con la vía pública ó calle de Claudio Coello; al Sur con solar del Sr. Marqués de Cortina, y al Este, con otro de Doña Manuela Cortina; otro solar en el mismo término, que forma parte de dicha manzana 2/3, y linda: al Este con la vía pública por la calle de Lagasca; al Oeste con solar del Sr. Marqués de Cortina; al Norte con otro de Doña Manuela Cortina. y al Sur con solar de la misma manzana, perteneciente al Hospital de San Luis de los Franceses.

Y siendo desconocidos, é ignorándose el paradero de los herederos ó causa habientes del finado Exemo. Sr. Conde de Michelena, se les hace saber dicho embargo y se les cita de remate por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte, para que en el término de nueve dias se personen en los autos y se opongan á la ejecución despachada, si les conviniere; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Madrid 27 de Septiembre de 1895. = V.º B.º = Martín y Ruiz.—El actuario, P. H., Lesmes López. X-541

MADRID-LATINA

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Maria Larrascaín, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Marquina, de treinta y dos años de edad, viuda, la cual falleció intestada en la casa núm. 14 de la calle de la Princesa de esta Corte el día 17 de Mayo de 1893, para que los que con tal derecho se crean comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del plazo de treinta días; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1895.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix. El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

MADRID-UNIVERSIDAD

El Sr. Juez del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fechs, dictada en el sumario que se instruye contra D. Blas Pérez por contrabando, ha acordado se cite por la GACETA DE MADRID y y Boletin oficial de esta provincia, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado el testigo D. Antonio Marqués, Guar-daalmacén que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de esta Cort., y cuyo actual domicilio se ignora, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arroglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA expido la presente, que autorizo en Madrid á 18 de Septiembre de 1895.—El Escribano, por mi cempañero Moreno, Donato Toledo.

MÁLAGA-MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del

distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de veinte días, contados desde su publicación en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Antonio Aureliano Sepúlveda, de esta vecindad, casado, de cincuenta años de edad, cuyo paradero no conste, á fin de que se presente en este Juzgado para dar la debida sustanciación á causa que contra el mismo se sigue sobre aprehensión de ta-baco de contrabando; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con

clarado repeide y lo palala arreglo á la ley.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del Antonio Aureliano Sepúlveda.

Málaga 18 de Septiembre de 1895.=Francisco Gallego.=

Ticanciado Antonio Gil.

J—5670

D. Isidoro de Luque Ocaña, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por estar usan-do de licencia el señor propietario.

MARTOS

Por el presente cita, llama y emplaza á Antonio Martín Rosado, vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Franquera, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de caballerías á José María Zuheras; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto que en la actualidad se ignora, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de

Dado en Martos á 25 de Septiembre de 1895 = Isidoro de Luque. = Por su mandado, José Laguna. J-5690

MEDINA SIDONIA

D. Francisco Rosso de la Serna, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber á las personas que sean interesadas y se crean con algún derecho en la testamentaría de D. Pablo Guerrero y Herrera, vecino que fué de Alcalá de los Gazules, que en la respectiva pieza se han presentado las cuentas de administración por D. Francisco Pérez Salcedo, causa habiente del Administrador judicial que lo fué de dicha dependencia, D. Antonio Alvarez, y que dichas cuentas con sus comprobantes quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle Pascual Cervera, núm. 21, por término do ocho días comunes á las partes, á las cuales se previene que de no oponerse á ellas se dictará el auto de aprobación correspondiente.

Asimismo se convoca á los interesados en expresada testamentaría á junta de herederos, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle Francisco de P. Rosso, número 8, á los diez días hábiles y siguientes á la publica-ción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de la tarde, á fin de que nombren un nuevo Administrador, y bajo apercibimiento que de no verificarlo se pro-cederá á lo que haya lugar con arreglo á derecho. Dado en Medina á 17 de Septiembre de 1895.—Francisco Rosso de la Serna.—Ante mí, José Manuel Pereda.

D. Francisco Rosso de la Serna, Abogado, y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel García Sánchez, alias el General, natural de Bornos, y vecino de Arcos de la Frontera, de veintinueve años de edad, casado, de oficio del campo, y que se fugó de la cárcal ó deposito municipal de Paterna de Ribera, en la madrugada del 16 del presente mes, y cuyo actual paradero se ignora, á fiu de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo exhorta y ruega á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan y remitan con las seguridades convenientes en la carcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Medina Sidoni Francisco Rosso de la Serna. = José González. J-5671

D. Francisco Rosso de la Serna, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se señala, y el cual fué sus. traído de este término municipal el 15 del corriente mes á Sebastián Carrera Sandier, y caso de ser habido lo manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrado, caso de no acreditar su legitima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 21 de Septiembre de 1895 = Francisco Rosso de la Serna.=Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas del semoviente.

Uoa burra negra, de seis años, orejas rajadas, con un hierro figurando una J y L enlazadas.

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero Borrego, vecino de Estepa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el términe de diez dias, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Sevilla,

se presente en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional en el sumario que contra él y otros se instruye por robo de hortaliza.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de hallarlo lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades conve-

Dada en Montilla á 23 de Septiembre de 1895. = Diego Medina García. El actuario, Agustín Maldonado.

TAFALLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por Don Leopoldo Ballestero, Juez de instrucción de Tafalla y su partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Pamplona, se cita á María Campos González, María Amaya Campos, Juan Cortés Amaya, Manuel Manzano Ama-ya, alias Cachero; Telesfora Flores Gómez, Josefa Fernández Mantínas y Definicio Polorio Martinez, y Patricio Palacio, gitanos, sin vecindad conocida y cujo paradero se ignora, para que el dia 11 del próximo Noviembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia con el objeto de asistir y declarar como testigos en el juicio oral referente á la causa instruída en este Juzgado contra Pablo Rasano Luna por doble homicidio y lesiones en la ciudad de Olite; advirtiéndoles la obligación de comparecer, por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Do pesetas con que se les continua.

Tafalla 21 de Septiembre de 1895.—El actuario, Francisco
viar Erras.

J—5751 Javier Errea.

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Paula Delgado y González, que ocurrió con fecha 29 de Diciembre de 1891 en el pueblo de Burguilles, en este partido, de cuyo pueblo era natural y vecina la causante; y que D. Santiago García Ortiz y Delgado, sobrino carnal de la finada, solicita la herencia para sí y para los seño res aiguientes, también sobrinos carneles de la finada. nai de la finada, solicita la herencia para sí y para los señores siguientes, también sobrinos carnales de la finada: Don Mariano Ramón, Doña Carmen Gregoria, D. Jorge Paulo y D. Mariano Pantaleón Hernández y Delgado; D. Pedro Agustín, Doña Hermenegilda Jacoba, D. Martín Antonio y Don Francisco Mariano García Ortiz y Delgado; D. Santiago Pío, D. Julián Anasleta y Deña Pantaleone Ana Simena Delgado. D. Julian Anacleto y Doña Pantaleona Ana Simona Delgado y Hernández; Doña Ana María Liboria y D. Francisco Ra-món García y Delgado, y D. Anastasio Santiago Moreno y Delgado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor de-recho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del termino de treinta días, contados desde la inser-

ción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toledo á 14 de Septiembre de 1895. = Natalio Gumiel. = Ante mí, Julián Morales.

X-542

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Sección de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia provincial de este distrito de Barcelona, expedida en méritos de sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra el francés José Portail Paquel, residenta en Benicarló últimamente, y hoy de ignorado domicilio, por la presente se cita á dicho psocesado á fin de que á las doce de la mañana del 17 de Octubre próximo, señslado para dar principio á las sesiones del juicio acordado en referida causa, comparezca en el local de aquella Audiencia y ante la mentada Sección; con prevención de que en otro caso le pararán los perjuicios à que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos del art. 178 de la ley procesal, se ha man-dado publicar esta cédula en Gaceta de Madrid. Villanueva y Geltrú 23 de Septiembre de 1895. = El actua-

rio, Manuel Paula Besols.

Juzgados municipales.

GAINZA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que descen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletto oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Gainza 15 de Septiembre de 1895 .= El Juez municipal, Juan Bautista Machain

MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito

del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Pascual Martín Gómez, de veinticinco años de edad, zapatero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Septiembre de 1895 .- Manuel Campor .- El Secretario, José Ballester.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Sociedad convoca á concurso público para contratar el suministro de sustancias lubricantes para el engrase de las máquinas que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos durante los años de 1896 y 1897, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Dirección de la misma, salón del Prado, núm. 14, todos las días laborables, de doce á seis de la tarde, desde esta fecha hasta el 30 de Octubre próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán en la citada Dirección en los días y horas mencionados. Madrid 28 de Septiembre de 1895.=El Secretario, I Torres Muñoz.

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid à Caceres y à Portugal.

Desde el 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 29 de obligaciones de producto variable de esta Sociedad, á razón de 5 francos cada cupón, menos los impuestos legales, ó sea neto 4 francos y 64 céntimos, en los establecimientos siguientes:

Société générale du Crédit Industrial et Commercial. Socié é Lyonnaise. En Paris:

Comptoir national d'escompte, de Paris. Société generale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie, en France.

OBLIGACIONES DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE

En los mismos establecimientos se pagará el cupón número 2 de obligaciones de producto variable, á razon de 5 francos, menos impuestos, ó sean neto 4 francos 66 céntimos por cupón, desde el mismo día 1.º de Octubre próximo. En dicha fecha se pagará igualmente el cupón núm. 5 de

obligaciones de la emisión de 1893. Madrid 27 de Septiembre de 1895 .= El Secretario general,

Los Diez Amigos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Retado de la Sociedad según inventario y balance practicado hoy.

Estado de la Socredad segun inventario y valunce	
ACTIVO	Pesetas.
	15 000 FA
Caja: existencia	15.808 70
Construcción del barrio: importe de lo certifi-	130.077'27
cado	159.966 25
Arbolado y jardines: coste y sostenimiento	14.198 54
Pieito con Marata: importe de lo gastado	4.235 '80
Construcción del barrio, segunda contrata:	
importe de lo certificado	1.243.371'28
Gastos de instalación: importe de los mismos.	13.664'79
Explanación: importe de lo gastado	10.588'39
Sucursai del Banco de España: existencia en	2.155 74
la misma	2.100 74
Material para alumbrado: importe del material, consumo y conservación	50.141'63
Escueisa: importe de lo gastado en planos	1.450
Deudores varios: saldo á favor de la Sociedad.	448'72
Préstamos: saldo á favor de la Sociedad	1.500
Contribuciones: importe de lo pagado	26.975 17
Pascual Pardo Jimeno: saldo á favor de la So-	0.800.84
Ciedad	2.730 54
Pablo Portes: saldo á favor de la Sociedad	300
Recurso de alzada contra el Ayuntamiento:	650
importe de lo gastado	1.776'72
Terremos: existencia de 121.541 63 metros	54.202 85
Deudores de terrenos á plazos: saldo á favor	
de la Sociedad	46.405′80
	1.780.64819
TA CITYO	
PASIVO	
Depósite construcción iglesia: saldo á su favor Derechos por transferencias: importe de los	1.367,59
cobrados	3.052'91
cobrados	40
Idem per edificar: id. id	3.416'09
Canon de urbanización: importe de lo recau-	DE ENEGE
Drietanna can Panca Hinetagria (nyimore	26.505'67

Préstamo con Banco Hipotecario (primera operación): saldo á su favor..... Idem it. (segunda id.): id. id.
Idem id. (tercera id.): id. id.
Idem id. (cuarta id.): id. id.
Idem id. (quinta id.): id. id.
José Jover Polo: id. id. Derechos de custodia: importe de los cobrados Dividendos por alquileres: saldo á su favor...

196.753 34

105.739'44 105.739'44

53 394 75

53.70513 18.553 13

2.280

340.500

Igual.

911.199.59

145'78

Importa el Activo..... 1.780.648'19 Importa el Pasivo..... Capital social..... 1.780.648'19

Alicante 31 de Diciembre de 1894.—El Interventor, Amando Alberola.—Conforme.—El Depositario, José Carratalá.— V.º B.º=El Presidente, Dr. José Soler Sánchez.

Observatorio de Madrid.

Toservaciones meteorológicas del día 28 de Septiembre de 1895.

	ALTURA del	TEMPERATURA y humedad del aire.		_		
BAROE	BORAS reducida VERMÓMETRO		Birrcción	ESTABO		
	a 0° y en milímetros	Seco. Hamodo- cido.		y clase del Viente	del ciele.	
6 mañana 9 mañana 12 del día 3 de la tarde 6 de la tarde	709'19 709'86 709'02 707'44 706'45	15'5 19'6 23'1 22'1 20'1	15'0 16'9 48'6 17'9 17'2	B Id. lig. B. Idem. S. Brisa NB. Idem	Casi cubierto Tempestuoso Idem.	
idem kair	ıı ma	• • • • • • • •	e, á la so	E Calma	15'5 15'6 10'5	
Idem id.	dentro de	una esfer	a de crist	tros de la tie-	92'5 58 '4 25'9	
Yemperatierra tierra Idem min	iura máxir vegetal ó la ima íd Diferencia	na á cielo aborable.	descubie	rto junto á la	34'7 14'0 20'7	
raz (kil	ómetros)		• • • • • • • • •	a)a)	341 -3'4	

Altura id. con respecte á la media anual, á las nue- ve horas de la noche	+	9'7
Lluvia en las áltimas veinticuatro horas (milíme-	•	27'5
(200)		21.0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Pentrisula, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia à las siete, el dia 28 de Septiembre de 1895.

LOOALIBADE8	Altura baremét:ica a 00 y al nivel del mar en milimetres.	Temperatura en grados contesi- males.	Diros- ción del viento.	Fuerza do: vicata	Estado dol cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Vigo	764'4	26'2	ss o	Brisa	Casi desp.•	Tranq.*
Oporto Lisboa (8 h.). Badajoz						
S. Fern. (7h.) Sevilla Málaga	764'7	20'5	ESE	Idem	Nuboso	Idem.
Granada	763'0	22'6	Е	Idem	Despejado.	*
Alicante Murcia Valencia Palma	766'4	24'0	HC.	Calma	Nuboso	Trang.
Barcelona Weruel Zaragoza Soria	765'6	20'2			Idem	»
Burgos León Valladolid Salamanca						
Segovia	761'7	21'0			Cubierto	*
Madrid	765'5 766'1	19 '6 15'0	E NE	Id.lig a Calma	Idem	39 30
Ciudad Real. Albacete	7 65'6 765 '6	21'0 21'4	E	Idem Brisa		20
Paris	767'2 766'1 764'6 765'9 763'4 768'8	12 9 17'2 20 0 48'0 19'5 7'0	NNE E OSO SSE	Calma Idem Brisa Idem idem Calma.	Despejado. Brumoso. Despejado. Casi desp.* Nubes Despejado.	Tranq. dem. Idem. Idem.
Perpiñáa Sicie Miza	768'0 766'7	19'0 18'7	NR	Idem Idem: .	Brumoso Nubes	Tranq.
Roma Liorna	767'4 766'9	16 ¹ 2 18 ¹ 2		Brisa Idem	Nuboso Idem	30 30
Palermo Cagliari	767'4	19'2	NNO	Calma .	Casi desp.•	*
retrasados— día 27						

21'5 | KNK: Calma | Despejado. 20'7 | K.... | Brisa | Nuboso . . . 762'7 Albacete.... 7668

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1895, comparada con la del día anterior.

	CA MB	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 27.	Día 28.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior. á plazo	69'55 69'30	69'85-90 69'75-99-95-85-9(fin cor. fir. cambio m. 69'862 69'6-55 50-65-65 69'79-65
Idem Id. id. serie Epequeños.	69 85 73 1 5	fin próx, fir. cambio m. 69 60 70'40 fin próx, fir. 0'50 prima 70 010-69'95 90 70 010-71'10 72'55-66-50-85-9
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. 31 4 por 100 exterior	71 0 ₁ 0 80 ° 80	72'80-40-73'50-60 73 010-73'25 71 010-71'15 80'90-84 010 81'10-15
á plazo. pequeso:	80 '5 5 81 ' 50	81 0 ₁ 0-81'10-81 0 ₁ fin cor. fir. con numeración. 80'80 fin próx. fir. con numeración. 85 0 ₁ 0-81'35-10
• •		82,10-80
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 100	85 010 88.20	82'60-65
paquagos	82 65	82'50-70-60-85-78 82'95-80-88'25
Obligaciones del Tesore al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimien- de 30 de Junio de 1895.—20.094 serie A, de 509 pesetas, números 1 á		
20.094	102'15	102-15-10-15
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 pequeños	401 ՕլՕ 101 ՕլՕ	010 101 010 101
Idem id. id., emisión de 1890, números	89 010	88'95-90
pequeños. Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090	0j0 e8	89 0[0-83'99
y 157.100 al 160.380	102'80)
Acciones del Banco de España	910 068 910 068	010 168-010 068 010 068
Idem de la Compañía arrendataria de		530 0[0
Tabacos.—Acciones al portader	194 016	194 010
Idem id. id. cantidades pequeñas	154 0[6	1940[0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dalle	Beneficio		Dañe	Beneficie
Albacete	0,30	х	Logroño	0425	
Alcoy	0'20	»	Lorca	0"70	33
Alicante	0'25		Lugo	0,80	20
Almería	0'25	· 20	Málaga	0'20	>
Avila	0'25	l »	Murcia	0,522	. >
Badajoz	0'30		Orense	0,30	-
Barcelona	0'20	20	Oviedo	0'25	
Béjar	0'35	. No	Palencia	0,30	
Bilbao	0'20	ъ	Palma de Mallorca	0'25	20
Burgos	0,30	»	Pamplona	0'25	>
Cáceres	0,30	ж .	Pontevedra	0'25	»
Cádiz	0'20	- 3	Reus	0.20	*
Cartagena	0'20	, x	Salamanca	0'25	3
Castellón	0,30	»	San Sebastián	0'20	10
Ciudad Real	0'35) »	Santander	0'20)
Córdoba	0,30	»	Sta. Cruz Tenerife	0'35	29
Coruña	0'25	. Ja	Santiago	0'20	10
Cuenca	0'85	ж	Segovia	0'30	20
Ferrol	0.52	»	Sevilla	0'20	30
Geroma	0'25) »	Soria	0,80	30.
Gijóm	0'25	>	Tarragona	0'25	30
Granada	6,30		Talavera la Reina.	0'70	
Guadalajara	0'35) >	Teruel	0'30	- A
Haro	0'25	yr.	Toledo	0'30	ID.
Huelva	0'25	29	Tudela	0.06	. 36
Huesca	0,30	29	Valencia	0.50	30
Jaén	0.80) a	Valladolid	0'25	29
Jerez de Frontera.	0'20	,	Vigo	0'20	1 28
León	0'30	20	Vitoria	0'25	3
Lérida	0'20	19	Zamora	0'80) N
Linares	0'25	•	Zaragoza	0'20	
					1

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 29'59 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 16'95-47'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 28, 29, 30 y 31 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII.

ANUNCIOS

🕆 UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESEIAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas advacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la Gaceta de Madrid á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Dedicación de San Miguel Arcángel, y San Fraterno, Obispo.

> Cuarenta horas en la parroquia de San Miguel (calle de Isabel la Católica).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO -A las ocho y tres cuartos.-El cabo primero.—Colegio de señoritas.—El monaguillo.— La sobrina del sacristán.

A las cuatro y media.-El cabo primero.-La baraja francesa.—Colegio de señoritas.—El monaguillo.

TEATRO LARA.—A las ocho y media —Serie l a-Turno 3.º impar.—Las solteronas.—La rebotica.—La criatura. Los asistentes.

A las cuatro y media.—Turno 2.º impar.—Meterse á redentor.—La rebotica.

TEATRO ESLAVA .-- A las ocho y tres cuertos .-- El tambor de Granaderos.—La flor de lis.—El Vizconde.—El co-

A las cuatro y media.—Autor y mártir.—El Cura del regimiento -El tambor de Granaderos.

GRAN CIRCO DE PARISH.-A las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche.—Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Dos escogidas y variadas funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la companía. En ambas la pantomima «La Cenicienta». Por la noche repatición de la parodia corrida de un toro por todos los

Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche. - Dos grandes funciones, tomando parte en ambas la Bella Chiquita y los principales artistas de la

Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas.

JARDIN DEL BUEN RETIRO .- Patines, academia velocipédica, teatro de fantoches, Tío Vivo, tiro de piatola y carabina y otros recreos. Abierto todo el día.

Entrada, 50 céntimos.

Imprenta de la Vanda de M. Minuesa de l'es Rios, Miguel Servet. 13. Watelowe was des day